

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALBERTO PALACIO USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.916, expedida en Envigado Antioquia, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-58-2351 del 30 de Abril de 2019, en la cual requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-42124, denominado **EL JORDAN**, ubicado en la vereda el Oquendo, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Especie			
Caimo	Pouteria Negeleta	14	39.422
Capitancillo	Pentecletra Macroba	139	386.676
Cargadero	Guateria Chocoesis	76	143.145
Chingale	Jacaranda Copaia	30	82.0290
Corcho	Ormosia SP	11	42.9270
Sande	Brosimon guianensis	221	1106.4547
Soto	Virola roschepti	206	540.4227
	TOTAL	697	2341.076

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06
- Fotocopia de cédula del señor Alberto Palacio Usuga
- Matrícula Inmobiliaria No. 007-42124
- Autorizaciones.
- Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-42124, es de propiedad de los señores:

Alberto Palacio Usuga C.C. No. 98.663.916
Edinson Palacio Usuga CC. No. 1.810.516
Fabio Palacio Usuga C.C. No. 71.763.912
Juan Jose Palacio Usuga C.C. No. 98.565.780
Libia Palacio Usuga C.C. No. 43.596.524
Victor Alonso Palacio Usuga C.C. No. 98.716.926

Quienes autorizaron al señor Alberto Palacio Usuga C.C. No. 98.663.916, para realizar el presente tramite.

Que se solicitó la factura No. 9000046823 la cual fue cancelada mediante comprobante de ingreso No. 2266, por el valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600), por conceptos de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal persistente y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, presentada por el señor ALBERTO PALACIO USUGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.916, expedida en Envigado Antioquia, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-42124, denominado **EL JORDAN**, ubicado en la vereda el Oquendo, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Especie			
Caimo	Pouteria Negeleta	14	39.422
Capitancillo	Pentecletra Macroba	139	386.676
Cargadero	Guateria Chocoesis	76	143.145



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Chingale	Jacaranda Copaia	30	82.0290
Corcho	Ormosia SP	11	42.9270
Sande	Brosimon guianensis	221	1106.4547
Soto	Virola roschei	206	540.4227
	TOTAL	697	2341.076

Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-11-0177-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al señor **ALBERTO PALACIO USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.916, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

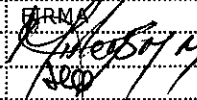


**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		22-07-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		26-07-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan		26-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente: No. 200-16-51-11-0177-2019